



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 66-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 20 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de fecha 20/05/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Liocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por el ciudadano Santos Chacon Vallejo con DNI N° 29729888 con domicilio en la comunidad de Tahuapalcca, para su hermano Eloy Chacon Vallejo quien se encuentra mal de salud por haber sufrido accidente de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT N° 3343 con registro de Mesa de Partes N° 2371 de fecha 04/05/2022 el ciudadano Santos Chacon Vallejo con DNI N° 29729888 con domicilio en la comunidad campesina de Tahuapalcca, del distrito de Coporaque, en adelante el administrado, quien solicita el apoyo para atender el apremiante estado de necesidad generado por la situación de salud de su hermano Eloy Chacon Vallejo con DNI N° 45012704 por haber sufrido accidente de tránsito en moto lineal, y actualmente se encuentra internado en el Hospital Regional del Cusco, en situación grave en la UCI, quien era el único sustento de su madre, y ser de clasificación socioeconómica pobre conforme al resultado de clasificación socioeconómica que se adjunta; y como sustento a su petición adjunta copia de su DNI y de su hermano, copia de la hoja de prescripción médica, fotografías con el cual acredita que su hermano esta postrado en cama, y copia de comprobantes de pago de gastos ejecutados por el administrado; según Informe N° 108-2022-GQA-JDSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 13/05/2022 el Prof. Gracilio Quispe Arotaipe Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, respecto a la solicitud de apoyo a favor del administrado, para lo solicitado en su petición, al respecto realizando la evaluación en su informe consigna los antecedentes, análisis en la cual indica que conforme a la Directiva N° 01-2020-MDC/E-C "Directiva para otorgar y controlar las subvenciones y subsidios financieros para apoyo social que brinda la Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar", ítem 1 sobre cobertura médica, esta se otorgara a ciudadanos en situación de pobreza debidamente comprobada, evaluada y sustentada por su Jefatura, y en función a la necesidad y la disponibilidad presupuestal; en la parte de opinión, en su condición de tal es de opinión favorable efectuar el apoyo económico vía subvención social con alimentos consistentes en arroz y azúcar para la manutención de su familia, quienes se han empobrecido por los gastos que vienen ocasionando el tratamiento del accidentado, por un valor de S/. 700.00, por lo que solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal para atender este apoyo humanitario; con Informe N° 612-2022-MDC-GDS-EFCHC-E/C de fecha 16/05/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, quien visto el informe que antecede, evaluado encontrándole conforme emite opinión favorable para atender esta petición, por lo que solicita al área correspondiente que se le otorgue la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 los que se otorgara en alimentos mediante el apoyo económico vía subvención económica a favor del administrado; mediante Informe N° 175-2022-MDC/GPPYR/GACM de fecha 18/05/2022 el Ing. Econ. Grover A. Caceres Morales Gerente de Planeamiento y Presupuesto, visto el informe favorable de la Especialista en Presupuesto, los documentos antes descritos, su gerencia se ratifica en otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 para lo solicitado los que deberá otorgarse en alimentos, pero previamente sugiere que estos documentos pasen a sesión de concejo para su aprobación; según Opinión Legal N° 188-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 20/05/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta. el visto en la cual indica que mediante proveído N° 2845-GM de fecha 18/05/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor del ciudadano Santos Chacon Vallejo con DNI N° 29729888, con domicilio en la comunidad de Tahuapalcca, por la suma de S/. 700.00 con la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, el mismo que se le otorgará en productos de primera necesidad, para que compense los gastos de recuperación de la salud de su hermano Sr. Eloy Chacon Vallejo con DNI N° 45012704, quien se encuentra internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional del Cusco, por un accidente que ha sufrido en su motocicleta lineal con consecuencias graves en los riñones y pulmones; así mismo cuenta con clasificación socioeconómica de condición pobre; y recomienda que el presente expediente administrativo deberá elevarse a sesión de concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 2871 de fecha 20/05/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de fecha 20/05/2022, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor del administrado Santos Chacon Vallejo con DNI N° 29729888, por la suma de S/. 700.00, y que se le otorgara en productos de primera necesidad, para compensar los gastos de recuperación de la salud de su hermano Eloy Chacon Vallejo con DNI N° 45012704 quien actualmente se encuentra en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional del Cusco, por haber sufrido accidente de tránsito en su motocicleta lineal, y ser de clasificación socioeconómica pobre; concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN ECONOMICA a favor del administrado ciudadano SANTOS CHACON VALLEJO con DNI N° 29729888 con domicilio en la comunidad campesina de Tahuapalcca, hasta por la suma de SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00), y que se le otorgara en productos de primera necesidad, para que compense los gastos de recuperación de la salud de su hermano Eloy Chacon Vallejo con DNI N° 45012704 quien actualmente se encuentra en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional del Cusco, por haber sufrido accidente de tránsito en su motocicleta lineal, y ser de clasificación socioeconómica pobre; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los productos de primera necesidad por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPYR
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Adm. Santos Chacon Vallejo
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EC Chth



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Abg. Mg. Luis Huancahuasi
I.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDIA
DNI 29729888
DNI 2020
ALCALDE